



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO  
ARMENIA, QUINDÍO

[j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

ASUNTO	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE	JOSÉ RIASCOS ORTEGA
RADICADO	63001-31-05-004-2022-10001-01
DECISIÓN	Releva y designa nuevo abogado

El profesional del derecho, JOSÉ DAVID VALENCIA CASTAÑEDA, designado en este asunto a fin de que representara los intereses del señor JOSÉ RIASCOS ORTEGA, como abogado en amparo de pobreza, el pasado 18 de abril envió al buzón electrónico del juzgado escrito expresando que no puede aceptar el cargo para el cual fue designado y solicitó el relevo del mismo, por cuanto la ley 1123 de 2007 en su artículo 28 dispone las causales para rechazar el nombramiento, entre ellas las siguientes: (..) “Sólo podrá excusarse por enfermedad grave, incompatibilidad de intereses, ser servidor público, o tener a su cargo tres (3) o más defensas de oficio,” (...), por lo anterior procedió a relacionar los procesos en los que se encuentra designado como defensor de oficio, acercando para ello todas las constancias del caso (Nro. 019 expediente electrónico).

Por lo anterior, se aceptará la solicitud de relevo y se designará a la abogada JENNY MARCELA GARCÍA RINCÓN, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.094.902.405 y portadora de la T.P. Nro. 211.414 del Consejo Superior de la Judicatura, quien puede ser ubicado la Calle 21 No. 13-51 oficina 207 de Armenia, Quindío, celular 3157825475, correo electrónico [jennymgr@gmail.com](mailto:jennymgr@gmail.com). Envíese la comunicación respectiva a la abogada designada por la secretaria del Juzgado.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar como abogada de pobre del señor JOSÉ RIASCOS ORTEGA a la profesional del derecho JENNY MARCELA GARCÍA RINCÓN, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.094.902.405 y portadora de la T.P. Nro. 211.414 del Consejo Superior de la Judicatura, y quien puede ser ubicado la Calle 21 No. 13-51 oficina 207 de Armenia, Quindío, celular 3157825475, correo electrónico [jennymgr@gmail.com](mailto:jennymgr@gmail.com). Envíese la comunicación respectiva a la abogada designada por la secretaria del Juzgado.

SEGUNDO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación mediante llamada telefónica al número reportado por el solicitante 3126162831.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firma electrónica**  
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN  
Juez

Fjfm.

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 004  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f3305e2aa5c2b5277eeadb3bb3c0dcac46c9310170858a341766e78374f9d2f**

Documento generado en 23/05/2022 04:52:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>